

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ-
DELGADO Y CERDÁ**

celebrada el lunes, 15 de septiembre de 2003

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Excmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades, para informar sobre materias objeto de estudio de la Comisión. (Número de expediente 713/000850).
 - Designación de la ponencia encargada de redactar el informe que se someterá a la consideración de la comisión y, posteriormente, al Pleno de la Cámara. (Número de expediente 650/000006).
-

Se abre la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, se abre la sesión.
En primer lugar, vamos a proceder a la aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. ¿Se puede entender aprobada por asentimiento? (*Asentimiento.*)
Queda aprobada.

De conformidad con el artículo 71.4 del Reglamento, pido permiso a sus señorías para modificar el orden del día con el fin de incluir en el mismo el siguiente punto: Designación de la Ponencia encargada de redactar el informe que se someterá a la exposición de la comisión y, posteriormente, al Pleno de la Cámara. ¿Se puede entender aceptado este punto? (*Asentimiento.*) Así se hará.

— COMPARECENCIA DEL DEFENSOR DEL MENOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DON PEDRO NÚÑEZ MORGADES, ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL, PARA QUE INFORME EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN (713/000850).

La señora PRESIDENTA: Tenemos con nosotros al ilustrísimo señor don Pedro Núñez Morgades, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, que ha tenido la amabilidad de esperar un rato a que llegasen los senadores y senadoras suficientes para comenzar la sesión, cosa que se ha podido hacer cuando han llegado los portavoces de los grupos mayoritarios y la senadora De Boneta, portavoz del Grupo Mixto; al mismo tiempo, como hay varias comisiones funcionando a la vez, suponemos que habrá senadores y senadoras que irán y vendrán.

Agradezco al ilustrísimo señor Núñez Morgades el que haya traído con él a dos de sus más fieles colaboradoras, doña Carmen González y doña Marisol Rodríguez. Es la primera vez que va a comparecer un Defensor del Menor de una comunidad autónoma en esta comisión y estoy segura de que la visión y la experiencia del señor Núñez Morgades serán muy interesantes para la misma.

Señor Núñez, le concedo la palabra para que exponga su comparecencia. Al término de la misma intervendrán los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios.

Muchas gracias, señoría.

El señor DEFENSOR DEL MENOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Núñez Morgades): Muchas gracias, señora presidenta.

La amabilidad mostrada es de la comisión a la que agradecemos sinceramente habernos convocado; para nosotros no sólo es un honor, sino también una satisfacción encontrar en la comisión a tantos amigos de hace años y, por otra parte, es un aval para una institución como la nuestra que lleva poco tiempo funcionando y que tiene una serie de objetivos que sus señorías conocen perfectamente porque están precisamente en la vida pública. Es cierto que, al estar sumergidos en la realidad del menor, hay aspectos sobre los que quizá podamos aportar algo a una comisión que tiene un funcionamiento muy interesante con una importante y acertada selección de comparecientes. No sabemos si podremos aportar mucho o no, pero nuestra intención es hacerlo y ofrecernos en este momento, tanto a nivel individual como colectivo, por si esa experiencia con el menor a través del contacto permanente con él fuera de interés para sus señorías. Nosotros abordamos todos los temas relacionados con el menor y, por tanto, sería nuevamente un honor comparecer en cualquier otra ocasión para tratar sobre cualquiera de ellos. Asimismo, y tal y como he dicho, si sus señorías desean conocer la Institución sería un placer recibirles en la misma.

En esta comparecencia quisiera transmitir la percepción de la institución del Defensor del Menor en materia de adopción internacional, para lo cual he sido convocado, así como alabar la constitución de esta comisión es-

pecial que revela que la conciencia social y política ha reparado en la importancia de dotar de un mayor control a los procesos de adopción internacional para garantizar su transparencia y legalidad. Esta Cámara se constituye como un marco inmejorable para realizar el debate sereno que requiere la cuestión y para que las conclusiones a las que se llegue sean de gran utilidad general y en concreto para la Institución a la que represento y a la que, como saben sus señorías, la ley atribuye, además de otras competencias referidas a la tramitación de quejas y supervisión de las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, la facultad de proponer reformas con el fin de hacer más eficaz la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Después del número de sesiones celebradas ya en esta comisión especial, ante la que han comparecido numerosos representantes de la Administración pública, de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, de asociaciones de padres adoptantes, etcétera, no es mi intención cansar a sus señorías entrando a describir el procedimiento ni tampoco facilitar datos sobre las adopciones en España o en la Comunidad de Madrid. Lo que creo corresponde a esta Institución es dar cuenta de los principales problemas que desde ella se han advertido, de las preocupaciones que se ponen de manifiesto por particulares y entidades públicas y privadas en materia de adopción en el ámbito de la Comunidad de Madrid, donde ejercemos nuestras competencias, aunque la ausencia de defensores del menor en otras comunidades autónomas, cuya creación aconsejó ya el Senado en 1999, nos hace participar en muchas ocasiones en un ámbito supraautonómico.

Desde la perspectiva del Defensor del Menor, a quien compete verificar el respeto a los derechos de los niños en pro de su defensa, mi intervención pretenderá ser vehículo de ideas e iniciativas que permitan dar voz y expresión a los niños desde el principio del interés superior del menor.

Antes de relatar los principales problemas manifestados por los ciudadanos en la materia, debo reiterar lo que ya han manifestado otros comparecientes, como es la importancia de considerar la adopción internacional como alternativa última de protección subsidiaria y de otros sistemas de cooperación internacional que permitan a los menores permanecer en su propio entorno cultural. Como alguna vez recuerda el Centro Internacional de Referencia para la Adopción del Servicio Social Internacional de Ginebra, los intereses de las asociaciones de padres adoptantes y los intereses de las agencias mediadoras no son siempre coincidentes con los derechos de los niños.

Esta subsidiariedad se recoge de forma explícita en la Convención sobre los Derechos del Niño, que plantea la posibilidad de constituir una adopción internacional sólo cuando se haya demostrado que no se dispone de una familia alternativa ni de otro medio de cuidado adecuado para el niño en su propio país de origen. De hecho debe recordarse que el borrador inicial de la convención proponía que los Estados debían facilitar la adopción y, sin embargo, a la vista de las tendencias desarrolladas a lo largo de los años ochenta, se rebajó el entusiasmo por esta medida y el texto definitivo se limitó a reconocer, como digo, que la

adopción puede ser considerada otro medio de cuidar al niño, siempre que la consideración primordial sea su superior interés.

Por impopular que resulte hacer advertencias en este sentido, no puede afirmarse que la adopción internacional en el mundo se esté ordenando según las necesidades de los niños, sino que corre el peligro de responder a la demanda de niños por parte de los adultos de países más desarrollados. Tan creciente es el número de solicitudes frente a la escasez de menores susceptibles de ser adoptados que debemos temer que la situación se agrave y se produzcan serias distorsiones. Este desproporcionado aumento de las solicitudes de adopción de niños procedentes de países en vías de desarrollo puede entenderse como un fracaso de la solidaridad social internacional que no ha encontrado la forma de procurar que los niños permanezcan en su entorno.

Frente a este panorama la alternativa debe ser la de prevenir la desatención o el abandono de niños, a través de proyectos de cooperación con sus países de origen que sirvan para eliminar las prácticas para la obtención de una «adoptabilidad» ilegítima mediante presión, compra, engaños o incentivos para el abandono de menores, así como para desarrollar en los países de origen políticas de apoyo a las familias.

Una de las tareas de cooperación internacional que a mi juicio requiere un significativo impulso y que planteo aquí como propuesta es el desarrollo de soportes para el registro, identificación y censo de la población que sean permanentes e ininterrumpidos en la línea del desarrollado en Bolivia, que ya ha finalizado. Debe tenerse en cuenta que, según datos facilitados por UNICEF, aproximadamente un tercio de todos los niños nacidos quedan sin registrar, lo que les hace particularmente vulnerables ante el tráfico infantil y la adopción ilegal.

Un sistema eficaz de registro de nacimientos no sólo contribuye a garantizar la identidad del niño, como derecho propio y soporte de otros derechos fundamentales, sino que, además, permite cuantificar los menores que se encuentran en situación de abandono y lograr una adecuada planificación, elaboración y aplicación de políticas de desarrollo en todos los ámbitos.

Parece claro que si queremos hacer realidad los derechos del niño habrá que invertir la filosofía del derecho a tener un niño y optar por la adopción únicamente cuando ésta sirva a los intereses de aquél. Es decir, es preciso centrar de una vez por todas que no es el derecho del mayor, sino la necesidad del menor, el espíritu que informa la adopción.

Centrándonos en los datos que más pueden singularizar mi intervención voy a referirme a las quejas recibidas en nuestra Institución diciendo, en primer lugar, que no representan un número importante; concretamente en 1997, de un total de 823 expedientes, cuatro dieron lugar a la apertura de expediente; en 1998, fueron 13 de 844 expedientes; en 1999, 8 de un total de 852; en 2000, 3 de 1.017; en 2001, 7 de 1.026, y en 2002, 11 de un total de 1.011 expedientes. Los asuntos a los que venían referidas estas quejas son los que van a guiar mi exposición.

Asimismo, tampoco era significativo el número de quejas a las que hizo referencia la directora gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia en su comparecencia ante esta Comisión.

Sin embargo a mi juicio este dato no implica que el grado de satisfacción del ciudadano sea elevado con respecto al funcionamiento de los procesos de adopción, sino que más bien ello puede revelar el recelo a expresar su insatisfacción ante una Administración que tiene en sus manos, primero su declaración de idoneidad, y luego el resto de trámites que completarán la adopción. Prueba de ello son las numerosas reivindicaciones que se han planteado ante esta Cámara o las manifestaciones de algunos adoptantes ante la Institución que represento, y que no han sido presentadas formalmente como queja.

Las primeras quejas que se plantearon ante el Defensor del Menor en materia de adopción internacional revelaron la necesidad de intensificar la supervisión y control sobre las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional por parte de la entidad habilitante, especialmente en lo que se refería a las tarifas a aplicar a los adoptantes, al funcionamiento de sus representantes en los países de origen, a la información contenida en los documentos de preasignación de los adoptados, a la necesidad de mejorar el asesoramiento ofrecido a los interesados, a la importancia de dotar de coherencia a la información facilitada en supuestos idénticos y a la conveniencia de revisar los programas de preparación que se impartían a los solicitantes de adopción.

Del estudio de la situación de la adopción internacional en nuestra comunidad en ese momento pudo apreciarse que la impresión generalizada de los ciudadanos era de confusión en torno a algunos aspectos importantes del proceso de adopción internacional, como el tiempo de espera necesario para la preasignación de un menor, las posibilidades de adopción en ciertos supuestos, el coste de determinados trámites y otros asuntos.

El importantísimo papel que se atribuía a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional por el artículo 25.1.c) de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, hubiera requerido un mayor rigor en los procesos de acreditación, ya que la entrada en vigor del decreto de 1996 vino acompañada de una acreditación masiva de ECAI sin una previa selección rigurosa de las que tuvieran una adecuada trayectoria, experiencia y profesionalidad que garantizara el respeto a los derechos de los niños. De hecho inicialmente se acreditaron hasta 25 entidades colaboradoras en la Comunidad de Madrid, de las que hoy permanecen 13, sólo seis de las cuales tramitan más de 25 expedientes de adopción al año.

Así las cosas, a través de las distintas propuestas e informes anuales que esta institución eleva a la Asamblea de Madrid, se reclamó un necesario impulso a la actuación de control que corresponde a la Administración autonómica, en primer lugar, en el proceso previo a la obtención de la acreditación por la entidad colaboradora y, en segundo lugar, en el desarrollo de su actividad una vez obtenida la misma, aun cuando ello supusiera la modificación del Decreto regional 192/96, de 26 de diciembre.

En este sentido, se proponía que la entidad pública, además de la revisión de memorias anuales y del estado financiero de las ECAI, impulsara el desarrollo de actividades formativas dirigidas a los profesionales, en las que se les facilitaran unos criterios homogéneos de actuación, garantizando, por un lado, que se prestase una información exacta a los interesados, y, de otro, que se asegurara la formación específica de cuantos profesionales intervienen en el procedimiento, ello unido al impulso de control específico sobre las actuaciones en el país de origen del menor.

De hecho, en las alegaciones que esta Institución formuló al borrador del proyecto de decreto por el que se modificaba el artículo 15 del citado decreto, se reiteró lo deseable que hubiera sido aprovechar esta oportunidad para acometer una profunda revisión de la normativa referida a la acreditación y funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional en nuestra comunidad. Hoy debemos felicitarlos porque, al fin, el día 8 de mayo se aprobó en nuestro ámbito territorial el nuevo Decreto 62/2003, regulador de las entidades colaboradoras de adopción internacional que, en términos generales, salvo algunas discrepancias que la Institución pudo transmitir en su informe de alegaciones al borrador, fue acogido con satisfacción por nuestra Institución.

La aprobación del decreto, sin embargo, ha sido recibida con desagrado por las ECAI, como ya se ha puesto de manifiesto en algunas comparecencias, hasta el punto de que la Coordinadora de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional madrileñas, que agrupa a seis agencias, amenazaba con dejar de trabajar en la región si salía adelante el decreto en los términos en que estaba previsto, especialmente en el punto referido a la constitución de un fondo de reserva para imprevistos.

Esta discrepancia ha constituido el último capítulo en la situación de descontento, insatisfacción e incluso en algunos casos enfrentamiento que ha presidido la relación entre algunas ECAI y la entidad pública durante el último año. Muestra de ello es que las primeras han presentado en nuestra Institución varias quejas, poniendo de manifiesto lo que a su juicio constituye incumplimiento del Decreto 192/1996, de 26 de diciembre, sobre acreditación y funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

Una de las vulneraciones que se mencionaba venía referida al artículo 13.3 del Decreto 192/1996, que prevé el mantenimiento de reuniones periódicas, al menos trimestralmente, con los profesionales del Equipo Técnico de Adopciones Internacionales de la comunidad de Madrid, ya que, según decían, no se celebra siquiera una reunión anual de coordinación. Esta circunstancia genera falta de control, ausencia de criterios comunes de trabajo y cierta crispación.

Otras quejas aludían a la demora en la elaboración de los informes de seguimiento por parte del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, a la falta de comunicación y de apoyo por parte de la entidad pública, y a la arbitrariedad —supuesta— en la acreditación de nuevas ECAI.

En la comparecencia de la Directora General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ante esta comisión

especial se rechazaron estas acusaciones y se recalcó que la entidad pública lleva a cabo el seguimiento de las ECAI a través de reuniones mensuales y trimestrales. Debo decir, sin embargo, que este extremo no ha podido verificarse hasta la fecha.

La cuestión es que en el nuevo decreto se elimina del texto la obligación de las reuniones periódicas que imponía la anterior regulación, estableciendo el criterio de celebrar las que sean necesarias, imprecisión que creemos debería concretarse. Desde aquí no se comprende el motivo de prescindir de un instrumento periódico de coordinación que facilitaría el estímulo de las entidades y el establecimiento de criterios comunes de trabajo. Debemos insistir, por tanto, en que se impulsen mecanismos eficaces y enérgicos de control que vayan acompañados del imprescindible apoyo por parte de la Administración Pública.

Sería deseable, además, que se clarifique la naturaleza jurídica de las entidades colaboradoras, determinando si actúan o no en delegación de funciones públicas, dado que este aspecto ayudaría a determinar hasta dónde pueden asumir responsabilidades las ECAI y hasta dónde la Administración Pública.

Otro de los conflictos que se han planteado recientemente deriva de la falta de previsión por parte de la entidad pública ante la aprobación del nuevo decreto, de manera que su entrada en vigor ha provocado el desconcierto, no sólo de las ECAI —que deberían ser reacreditadas—, sino en los adoptantes, que temían por lo que este proceso pudiera afectar a su expediente. Hubiera sido deseable la celebración de un encuentro, previo a la aprobación del decreto, entre la unidad de adopciones y las entidades afectadas, con suficiente antelación, para que la primera explicara el alcance de la nueva regulación y solventara los temores de los implicados. Este dato ratifica, como digo, la ausencia de un sistema que sirva para compartir de forma real responsabilidades entre asociaciones y Administración, de cauces permanentes de comunicación entre aquéllas y ésta, y finalmente de un seguimiento riguroso del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Las principales dificultades que por parte de los padres adoptantes se han transmitido al Defensor del Menor, referidas a la lentitud y dificultad de los trámites del proceso de adopción o a su sensación de abandono cuando surgen dificultades en el país de origen, ya se han abordado por esta comisión. No obstante, me gustaría añadir algunas cuestiones. No se nos escapa que la comprensible ansiedad de los padres en el proceso de adopción a veces les lleva a urgir injustificadamente a la Administración o a la ECAI implicada. Es cierto que a veces se busca agilidad a costa incluso de que el proceso pueda perder garantías, o que las pretensiones de las familias son desmesuradas o incluso pueden ser contrarias al fin que se pretende con la adopción. Sin embargo, también hay ocasiones en que parecen ponerse obstáculos a los adoptantes sin razón aparente y sin beneficio alguno al interés del menor.

Por poner un ejemplo, éste es el caso de la negativa de algunos centros de salud de la Comunidad de Madrid a expedir un certificado médico a los adoptantes, que éstos de-

ben aportar a su expediente de adopción, en el que se haga constar que no padecen enfermedad infectocontagiosa alguna ni ninguna otra enfermedad psíquica o física que impida el cuidado del menor. Afortunadamente, pudo transmitirse a la directora general del Instituto Madrileño de la Salud un informe justificativo de la obligación de los facultativos de la Seguridad Social de expedir con carácter gratuito ese certificado médico y así se asumió por el mencionado organismo.

Otro ejemplo de tales obstáculos es el retraso de hasta cuatro meses en las citas para la primera sesión informativa a los adoptantes, debido a que las reuniones se celebran en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia únicamente una vez a la semana. Esta Institución consultó a la entidad pública sobre las posibilidades de incrementar el número de reuniones informativas semanales, al objeto de dar una respuesta adecuada a la demanda de los interesados en la adopción. En principio, se rechazó esa posibilidad con el argumento de que sólo generaría falsas expectativas en los solicitantes que, irremediablemente, se verían abocados a una larga espera de años, provocada por la falta de menores susceptibles de ser adoptados en los países de origen. El hecho es que finalmente la unidad de adopciones ha duplicado el número de sesiones informativas, pasando a celebrar dos reuniones semanales, de manera que hoy las demoras se han reducido a un mes y medio o dos, como máximo.

Por tanto, es cierto que la adopción es un proceso largo y difícil, pero por ello mismo no añadamos gratuitamente, aunque sea obligado, complicaciones innecesarias y mantengamos un proceso de reciclaje permanente, siempre necesario en las administraciones, pero más en aquellas unidades que tramitan temas de especial sensibilidad.

Otra cuestión importante que también se ha traído a colación en esta Cámara es la relativa a la indefinición del concepto de idoneidad. Pocas voces se escuchan que reclamen una mayor exigencia en los procesos de valoración que permitan identificar candidatos con graves factores de riesgo, como los que señalaba el catedrático don Jesús Palacios, en su interesante comparecencia en esta misma comisión: motivaciones inadecuadas, sustitución del hijo perdido, proyectos no compartidos entre los cónyuges, rigidez educativa y falta de flexibilidad, no aceptación de problemas de conducta, expectativas irreales, etcétera.

En la tarea de seleccionar a los adoptantes las comunidades autónomas han establecido en sus regulaciones diversos criterios de selección de los solicitantes, sin embargo no se ha conseguido la precisión que sería aconsejable y que permitiría a los técnicos y a los adoptantes saber a qué atenerse.

Actualmente en la Comunidad de Madrid se vienen utilizando unos criterios internos que determinan, por ejemplo, que no puede iniciarse el estudio de idoneidad si los solicitantes son mayores de 56 años, si no acreditan una convivencia mínima de dos años, en el caso de matrimonios o parejas, si han sufrido algún suceso traumático en la unidad familiar durante el año anterior, etcétera.

La lógica puede aconsejar desde luego que se apliquen estos criterios, pero la seguridad jurídica exige que los

mismos se plasmen en una regulación y sean conocidos por quienes se plantean la vía de la adopción, más teniendo en cuenta que la idoneidad es concluyente en el proceso y que la resolución que la deniega puede ser objeto de recurso.

Por contradictorio que resulte con la realidad de uno de los países con menor tasa de natalidad del mundo, en España los niños abandonados del Tercer Mundo son reclamados por todos: por quienes están en la edad de ser abuelos y quieren vivir una segunda juventud; por quienes experimentan el síndrome del nido vacío; por las personas solas que, superada la edad fértil, desean el hijo que ninguna relación les proporcionó; por quienes desean ejercer una filantropía más comprometida.

Desde una perspectiva de no denegar derechos o no establecer discriminaciones, parecería que todo solicitante debería ver respetado su derecho. No sólo el público poco informado, sino también ilustres representantes de la sociedad alegan en ocasiones que tampoco se exige idoneidad a los padres biológicos, como si pudieran equipararse ambas situaciones.

Una cuestión polémica en relación con la idoneidad es la referida a la edad de los solicitantes. En materia de edad el Código Civil exige que el adoptante sea mayor de 25 años, sin embargo no establece un límite máximo de edad para adoptar. Esto ha hecho que las comunidades autónomas incorporen dicho límite en sus regulaciones a la hora de reconocer la idoneidad de los adoptantes. Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid la Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, establece la preferencia de aquellos cuya diferencia con el adoptando no sea mayor de 40 años —artículo 59—. Recientemente, con ocasión del análisis del anteproyecto de ley de protección a la infancia, del Gobierno Vasco, el Consejo General del Poder Judicial ha tenido ocasión de pronunciarse en el sentido de que la diferencia de edad superior a 40 años entre adoptante y adoptado no impide al primero desarrollar correctamente su función, siempre que reúna los demás requisitos de idoneidad.

Sin embargo, de nuevo, este debate parece situarse desde la perspectiva del derecho de los adultos, quienes, por otra parte, asumen con naturalidad su derecho a formular su ofrecimiento de adopción para un niño lo más pequeño posible; es decir, los padres sólo quieren niños lo más pequeños posible, pero éstos no pueden desear unos padres como los de sus compañeros. Parece, sin duda, que lo más justo es equiparar la filiación biológica a la adoptiva también en este punto y, por tanto, habrá de establecerse un límite máximo de edad a los padres adoptivos lo más similar posible al que determina la naturaleza. En este sentido, lamentando discrepar del criterio del Consejo General del Poder Judicial, nos parece razonable adoptar la pauta establecida por la regulación autonómica, fijando aproximadamente en 40 años la diferencia máxima entre adoptante y adoptado, cuidando además de que, en el caso de parejas, ambos miembros se aproximen a este límite. Por ello, por citar un ejemplo, si se pretende adoptar un niño menor de tres años, no podría hacerlo una persona mayor de 43 ó 45 años.

Por consiguiente, es imprescindible definir técnicamente los criterios que establezcan la idoneidad de los adoptantes, como ya he dicho, no desde la perspectiva errónea de quienes deben tener derecho a adoptar, sino desde las necesidades de un niño abandonado y su derecho al entorno familiar que mejor responda a ellas.

Junto a la idoneidad, la previa declaración de adoptabilidad del menor es fundamental, y sin ella no debe siquiera comenzar el proceso de asignación de un menor a la familia. Pero el sentido primero de que la adoptabilidad esté asegurada no es el de ofrecer una garantía para la familia adoptante; no sólo se trata de evitar el posible sufrimiento a una familia a la que se preasigna un niño y cuando ya se ha hecho la ilusión aparece su familia biológica y lo recupera, que también, sino que lo más importante es que se trata de asegurar que no se vulneren los derechos más básicos del niño y de su familia de origen.

A este respecto, el Servicio Social Internacional ha manifestado: «Se observa demasiado frecuentemente que no hay investigación social sobre el niño y su familia biológica, o la investigación es insuficiente; pocos esfuerzos para buscar otras soluciones con las familias biológicas; no hay políticas de apoyo para las familias en riesgo de abandono o es escasa con relación a la competencia de la adopción internacional y sus ventajas económicas para los protagonistas y eventualmente para las familias; ausencia o poco consentimiento informado de los padres o tutores.»

Probablemente las situaciones más difíciles son aquellas en las que se produce una paralización del expediente de adopción por alguna incidencia ocurrida en el país de origen, especialmente si los adoptantes ya han recibido la preasignación del menor y han establecido con él un vínculo afectivo. En esta Institución se plantearon los problemas de la paralización de las sanciones en China o Rumanía, primero, y después en algunos Estados de la India, circunstancia que frustraba las expectativas de decenas de familias madrileñas.

Desde el Defensor del Menor se ha instado en recordar a la entidad pública su responsabilidad en estos procesos entendiéndolo que, cuando los interesados han tramitado su expediente de adopción con la intervención de una entidad colaboradora, y aun siendo ésta la que obliga a llevar a cabo todas las gestiones necesarias dirigidas a activar y agilizar el proceso de adopción, en ejercicio de las funciones que legalmente tiene atribuidas, no debe olvidarse la función de supervisión y apoyo que la ley atribuye a la Administración.

Por tanto, en cualquier caso, la entidad pública debe implicarse y contribuir, con las lógicas limitaciones que impone el respeto escrupuloso a la legislación del país de origen, a colaborar con los adoptantes en sus gestiones para agilizar el proceso, bien a través de la Comisión Técnica Interterritorial como mecanismo de coordinación con la Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con las embajadas y consulados españoles en los países afectados, con los orfanatos implicados, o bien realizando cualquier otro trámite que contribuya a clarificar el asunto.

En este punto concurre una dificultad añadida, como es el hecho de que en nuestro país existen 23 autoridades centrales que intervienen en procesos de adopción. Desde esta Institución suscribimos la propuesta planteada en esta comisión relativa a la posibilidad de crear un organismo que, respetando las respectivas competencias y desde la decisión voluntaria de las comunidades autónomas, asuma funciones de coordinación y control en la materia, aglutinando incluso competencias de acreditación e inspección de ECAI de información centralizada, de apoyo a los solicitantes en el extranjero y de coordinación con los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores.

La realidad es que todas estas materias están superando la capacidad de la mayoría de los organismos autonómicos que con escasos recursos para la protección de menores han tenido que asumir responsabilidades tan complejas como la que implica la adopción internacional. De hecho, en la Comunidad de Madrid, uno de los efectos que produce la falta de recursos es el retraso en la emisión de informes de seguimiento de los menores adoptados.

Para acabar, agradeciendo la paciencia de sus señorías, me gustaría hacer referencia a las dificultades de adaptación del menor que, a veces —11 casos en la Comunidad de Madrid— han provocado que los adoptantes quieran devolver —en realidad es abandonar— a sus hijos, colocando a los menores en una nueva situación de desamparo. Es difícil imaginar un final en el proceso más duro para el menor adoptado.

Para evitarlo, esta Institución recomendó la intensificación del estudio previo a las familias adoptivas y de su preparación (en este sentido, muy positivo es el hecho de que desde finales de 2000 se exija a los adoptantes la celebración de un curso de formación previo al estudio psicossocial) y un adecuado apoyo a las familias por parte de la entidad pública y la ECAI, una vez formalizada la adopción.

A este respecto, nos corresponde hacer un seguimiento de la puesta en marcha de los servicios postadoptivos a los que se refirió la gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ante esta Cámara, recogidos además en el II Plan de Infancia en la Comunidad de Madrid.

Transcurridos ya unos años desde el incremento de adopciones internacionales en nuestro país, sería deseable promover estudios de ámbito nacional y autonómico que nos muestren cómo se ha producido la adaptación de los menores adoptados por familias españolas, al estilo del iniciado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o el Instituto Universitario de Familia de la Universidad Pontificia de Comillas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Para resumir y clarificar el panorama descrito, proponemos: primero, la intensificación de la supervisión y control sobre las ECAI por parte de la Administración pública, sin olvidar una labor continua de coordinación y apoyo; segundo, la simplificación y agilización de algunos trámites como los mencionados anteriormente; tercero, el apoyo a los adoptantes en las dificultades que surjan en el país de origen, directo en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con las embajadas y consulados, con los orfanatos implicados, etcétera, e indirecto, exi-

giendo de la ECAI todas las gestiones necesarias que impulsen el proceso; cuarto, la definición con criterios técnicos del concepto de idoneidad; quinto, la intensificación de la formación y reciclaje permanente de los profesionales, así como la adecuada preparación de las familias; sexto, el desarrollo de los servicios postadoptivos; séptimo, el análisis sobre la suficiencia de recursos en las unidades de adopción y su dotación suficiente, si fuera necesario; octavo, el estudio nacional de la adaptación de los menores adoptados por familias españolas.

Aunque fuera de nuestro marco competencial, no quiero dejar de reiterar las propuestas referidas al desarrollo de proyectos de cooperación dirigidos a la infancia, en especial el registro de nacimientos antes señalado, el impulso de acuerdos bilaterales sobre la materia y el esfuerzo para la incorporación de nuevos países al Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, sobre todo teniendo en cuenta que hoy dicho convenio sólo ampara el 20 por ciento de las sanciones internacionales.

Sólo me queda agradecer nuevamente a la Cámara Alta su invitación a la Institución que represento y manifestarle mi esperanza en que muchos de los problemas que en ellas se han expuesto van a poder afrontarse con mayor rigor con ayuda de las conclusiones que se van a extraer de la misma, que todos esperamos con mucho interés.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias por su exposición, que refiere puntos altamente clarificadores y otros coincidentes con lo que esta comisión está tratando. Esperamos que nos proporcione una transcripción de lo expuesto para añadirlo al informe final.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto para realizar al señor Núñez Morgades las preguntas que desee, señora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora presidenta.

Tengo que agradecer muy de veras la interesante exposición, amplia y al mismo tiempo concisa, del señor Núñez Morgades. Es un privilegio haberle tenido en esta Cámara, con esa concisión, seriedad y adaptación a las necesidades que esta Comisión tiene para su trabajo, porque ha tocado todos aquellos puntos necesarios. He observado que ha hecho referencia a otras comparecencias, con lo cual evidentemente conoce nuestras inquietudes, dando respuesta a todos aquellos problemas que han ido surgiendo y para los que todavía no hemos encontrado la manera de solucionarlos. Espero que aportemos, si no la solución —porque es bastante difícil— a un problema tan complejo como es la adopción y, en particular, la adopción internacional, sí al menos una mejora en las condiciones que al final han de procurarse en beneficio sobre todo de esos niños adoptados, puesto que son el objetivo principal (*La señora vicepresidenta, Agudo Cadarso, ocupa la Presidencia*) y deben primar siempre sus derechos sobre, como bien ha dicho, los derechos de los adoptantes y de cualquier familia a tener unos hijos, en este caso adoptados.

En su última referencia a los problemas que se plantean creo que ha señalado ocho puntos concretos que centran la

preocupación de lo que aquí se ha venido vislumbrando. Uno de ellos es el mayor control de las ECAI.

Efectivamente, al principio hubo una proliferación de los problemas relacionados con las ECAI, aunque luego se han ido ajustando quizá porque se ha prestado mejor el servicio. En todo caso hay muchas cuestiones que todavía permanecen en indefinición.

En el último punto no ha insistido sobre algo que había señalado con anterioridad referido a la Comunidad de Madrid, aunque probablemente será bueno para el resto de comunidades autónomas. Me refiero a ese necesario —creo que lo ha denominado así— instrumento periódico de coordinación. Creo que es fundamental para el buen funcionamiento y, sobre todo, para el seguimiento posterior de lo que pasa tras la adopción.

Tan importante como el control de las ECAI es la agilización de trámites. Yo me atrevería a preguntarle si considera oportuno una mayor coordinación en la propia Administración del Estado en su proyección exterior, es decir, que Trabajo y Asuntos Sociales actúen más ensamblados con el Ministerio de Asuntos Exteriores para prestar el apoyo necesario a los adoptantes en los países de origen de los niños adoptados. Tengo noticias de que en alguna ocasión los adoptantes han notado una cierta descoordinación entre los distintos ministerios.

El tema de la idoneidad es muy importante, y así lo hemos visto en anteriores comparecencias. ¿Así lo considera usted? Le hago esta pregunta por el sentimiento que a veces puede causar un tratamiento inadecuado de esta cuestión, y no me refiero únicamente a la definición objetiva de la idoneidad, sino también al tratamiento inadecuado que en ocasiones reciben las personas solicitantes de adopción al sentirse frustradas o incluso humilladas cuando se les dice que no son aptas o idóneas. Por esa razón es muy importante que haya objetividad y que se marquen unas condiciones, a lo que también se ha referido. Por ejemplo, puede haber traumas en los padres por la pérdida de un hijo, es decir, una serie de cuestiones que, de alguna manera, están impulsando a una adopción no precisamente centrada en los intereses del niño sino como una salida a problemas personales que son muy respetables pero que ignoran el interés superior, que es la situación del niño.

Todas estas cuestiones, el análisis previo, el reciclaje de los profesionales y de los padres, son muy importantes, y también lo es ese estudio al que ha hecho referencia de la adaptación de los menores porque puede darnos una pauta del éxito o fracaso de esas adopciones internacionales.

Solamente pondría en duda la necesidad de reconducir a una mayor centralización. Creo que la coordinación, la cooperación y la colaboración entre todas las administraciones que intervienen en esta cuestión, sean autonómicas o centrales, son muy importantes. Sin embargo, no creo que un asunto tan sensible que convierte en ciudadanos de una determinada comunidad autónoma a unos niños a través de la adopción pueda ser dejado aparte de la responsabilidad última de las comunidades autónomas.

Por lo tanto, más que por la recentralización de esta cuestión yo caminaría hacia esa necesaria coordinación e intercambio y presencia de todas las instituciones para

que haya al menos unas directrices claras que impidan esa especie de despiste y preocupación a muchos padres adoptantes.

Por último, y es una curiosidad personal, quiero preguntarle si conoce algún caso más de devolución de un niño —yo creía que esto sólo podía ocurrir en casos tremendamente excepcionales— porque me parece terrible. Personalmente conozco uno, y me parece absolutamente espantoso que haya unos padres tan poco maduros, primero, para intentar una adopción y, segundo, que luego digan que no les gusta el niño y que se proceda a la devolución. Habría que insistir mucho, en la medida de lo posible, en perfilar la personalidad y la idoneidad de los padres a través de los correspondientes análisis psicológicos que hicieran falta, porque me parece que para un niño que es adoptado, que viene de otro país, tiene que ser el colmo del trauma. Significa que se ha fracasado —como bien ha dicho, y me ha gustado mucho— en esa solidaridad que debería conseguir que esos niños estuvieran en su entorno, una solidaridad que, por otra parte, debería primar en todo tipo de inmigraciones ya que, si estuvieran bien en sus países, no vendrían.

En definitiva, me parece terrible que ese niño pueda ser devuelto —o se haya intentado— a sus orígenes porque no ha gustado. Esto me parece importante y le pregunto si realmente este tema se da con cierta frecuencia. No sólo es curiosidad sino también reflexión, porque algo muy importante debe fallar en el análisis de la capacidad o de la idoneidad si esto se produjera con cierta frecuencia.

Nada más, salvo agradecerle su intervención, ya que es muy importante todo lo que nos ha dicho para el trabajo que vamos a desarrollar en el análisis final de la comisión.

La señora VICEPRESIDENTA (Agudo Cadarso): Muchas gracias, senadora De Boneta.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Ángel Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor Núñez Morgades, por su comparecencia. Ha sido una intervención no muy extensa pero sí muy densa en contenidos, y se lo agradecemos porque estando a la altura que estamos de la comisión, y como he visto que usted ha leído las distintas reuniones, se da cuenta de que hay muchos temas reiterativos, pero usted los ha tratado desde una perspectiva que le da un interés enorme a su intervención.

Por no reincidir y volver a sacar temas, me limitaré a señalar que hay una cuestión que me ha llamado la atención y que se relaciona con algo que está ahora mismo de actualidad. Me refiero a lo que ha comentado sobre el desarrollo de soportes de registro para evitar el hecho de que haya niños que puedan ser víctimas del tráfico. Ha surgido en la prensa el problema de algunos niños nicaragüenses que están aquí en una situación aún no muy clara. No sabemos si es una adopción irregular o un acogimiento con vistas a convertirse en adopción, y según parece hay algún caso en la Comunidad de Madrid. He visto algo en prensa,

pero no sé si es así o no. En cualquier caso, saco todo esto, sugerido por usted, por si quiere ampliar la información. Sería para nosotros de gran interés esta cuestión, aunque no se refiera expresamente a estos niños, por sí se ha dado algún caso. Usted ha citado el número de quejas pero no nos ha dicho los motivos y quisiera saber si hay algún caso de éstos entre los datos que nos ha facilitado desde 1997.

Usted ha dado la cifra de las quejas llegadas a la Institución sobre temas relacionados con el menor. Por ejemplo, en 1997 hubo cuatro de adopción internacional, en 1998 trece, etcétera. Es llamativo que haya once casos con problemas de adaptación. La senadora del Grupo Parlamentario Mixto que me ha precedido en el uso de la palabra ha hecho alusión a ello. Yo supongo que no todos los casos se han debido a la inmadurez de los padres, sino también a que a veces el niño no está en unas condiciones de «adoptabilidad» adecuada, porque no se ha dado un certificado correcto —cuando se da, porque en muchos casos no se da— y lamentablemente en casi la mayoría de los casos no se exige por parte de las ECAI. Creo que podemos estar de acuerdo en que eso es un problema.

Hay también otra cuestión que ha aparecido en la prensa y que también afecta a la comunidad de Madrid que está tan de actualidad. Aunque sé que esto no es de su responsabilidad quisiera saber cuál es su opinión sobre que hayan disminuido los fiscales de menores de esa forma tan importante en esta Comunidad, y es que con eso de pasar de tres fiscales a uno con los 15.000 casos que hay, les van a caer a ustedes una serie de quejas que no les dará tiempo a ver y que tendrán que archivar por falta de personal. No sé si tiene usted alguna opinión sobre esto.

Quisiera que se extendiese usted algo más sobre esa entidad que está aflorando en las conclusiones de la comisión, un organismo que pudiese recoger y coordinar más eficazmente todos los aspectos administrativos, de relaciones exteriores e interiores, de coordinación con las autonomías e incluso para coordinar las ECAI. Porque como estamos viendo —y pasando ya a este tema—, con las ECAI se produjo un «boom» que ahora estamos ya ajustando, aunque también dudamos entre si es mejor que haya una acreditación por autonomías o una de tipo nacional para las ECAI que están presentes en varias autonomías. No sé si entre todas esas quejas tendrá usted el caso de una ECAI que fue desacreditada en Madrid y que luego estaba ejerciendo en Toledo, lo que significaba que por un poco más de lo que a uno le cuesta ir desde la Puerta del Sol hasta Moratalaz se podía seguir con la tramitación. Eso me parece una especie de trampa legal que debería corregirse.

Le agradezco muchísimo su intervención. Espero que dé respuesta a nuestros planteamientos.

La señora VICEPRESIDENTA (Agudo Cadarso): Gracias, senador.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Bienvenido, señor Núñez Morgades, Defensor del Menor de la comunidad de Madrid. Su comparecencia ha sido muy interesante por lo concreta y sobre todo por su conocimiento importante y exhaustivo de la realidad. (*La señora presidenta ocupa la Presidencia.*) Es ya tradicional en la Comunidad Autónoma de Madrid el buen hacer del Defensor del Menor. Nuestro grupo parlamentario coincide en los planteamientos previos que ha hecho usted con respecto a conciliar los intereses legítimos de los agentes que intervienen en el proceso de adopción internacional con el interés superior e importante del niño. Creo que es algo que ya ha calado y ha sido asumido por la sociedad en general y, lógicamente, por las personas o entidades que intervienen directamente en este procedimiento.

Nos ha preocupado lo que ha dicho en su intervención sobre ese número tan importante de reclamaciones y su temática. Los motivos coinciden con el estudio que ha hecho esta comisión. Todos los comparecientes se han referido prácticamente a los mismos temas de preocupación por parte de las familias afectadas. Entiendo que hay asuntos más fáciles de abordar en lo que a nosotros se refiere. Esta comisión emitirá próximamente unas conclusiones que deberán asumir una serie de entidades. Creo que es fácil abordar todo lo referente a formación, información, comisiones de seguimiento y tiempo de espera, en tanto que me parece más difícil lo relativo a acreditación y control de ECAI, comisiones de seguimiento eficaz de apoyo a los menores y a las familias, menores éstos procedentes de otras culturas y a veces con dificultades. Debe ser difícil conseguir que no haya que proceder a la devolución de esos once niños que usted ha comentado por problemas de inadaptación del propio menor o de la familia. Pero hay un tema preocupante y más difícil todavía: hay que facilitar que esas 23 autoridades nacionales en su intervención fuera de nuestro país cuenten con un seguimiento de un órgano único para que lo que haga una autoridad nacional no sea totalmente distinto a lo que pueda hacer otra autoridad. Debe lograrse que la autoridad del Estado conozca lo que se está haciendo. Creo que éste es uno de los puntos importantes que debe abordar esta comisión, por un lado por el bien de los menores y por otro por el bien de la propia medida de protección.

Usted ha hecho ocho propuestas con las que estamos de acuerdo plenamente y que también coinciden con las propuestas de los diferentes comparecientes. Están en línea con las conclusiones que, aunque sea mentalmente, después de casi dos años tenemos pergeñadas: por un lado lo que va a ser el procedimiento interno por parte de las comunidades autónomas y del Estado en las competencias que tiene, y por otro la intervención fuera de nuestro país.

Lo del Convenio de La Haya es una cuestión también preocupante en todo aquello que signifique garantías de los derechos de los menores, certificados de «adoptabilidad», en definitiva, mejores condiciones de adopción de los menores. Ha hecho mención a un tema muy interesante que también podría ser objeto de estudio de esta comisión: el papel que España puede desempeñar en cooperación internacional con la incorporación de otros países al Convenio de La Haya y también facilitando que países que tradi-

cionalmente están concediendo niños a otros más desarrollados puedan utilizar fondos económicos o bien apoyos, programas o iniciativas para que esos países sean capaces de proteger a sus menores y de mantener su bienestar y el de sus familias en sus propios países de origen. Además, a través de unas medidas determinadas se debería disuadir a una serie de países que aún creen que pueden surtirse —dicho entre comillas— de menores sanos hechos a la medida de sus posibilidades. España podría tener ahí un papel importante. Con la coordinación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y con el papel que usted representa como comisionado del Legislativo, quizá pudiéramos hacer una propuesta que fuese defendida fuera de nuestro país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora. Tiene la palabra el señor Núñez Morgades.

El señor DEFENSOR DEL MENOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Núñez Morgades): Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero agradecer su enorme amabilidad y decirles que para evitar alargarme he ido a todo correr en mi lectura. Si llego a saber la comprensión que han tenido sus señorías, habría ido más despacio. Además, yo leo muy mal. Por eso les pido disculpas por mi intervención.

Les doy las gracias por su tono y sobre todo por la referencia que se hace a las conclusiones de esta comisión. Siempre debemos tener la convicción de que lo que hacemos tiene una importancia enorme —creo que esto lo decía San Agustín—, pero más aún cuando se trata de temas relacionados con el menor. Y eso que yo no he caído en el síndrome del menor a pesar de estar todos los días viendo la riqueza que hay en la vida del menor, riqueza que pasa por lo que visten, lo que comen, por los sufrimientos que tienen, por los malos tratos o por las separaciones matrimoniales de sus padres. Es tan rica esa vida que, de verdad, estoy agradecido a quien me propuso ejercer este cargo.

Reitero mi ofrecimiento de acudir, sea en Madrid o en cualquier otro lugar, al colegio de los hijos de cualquiera de ustedes o a cualquier foro que sus señorías quieran, porque sin decir nada nuevo de esa forma se van tocando todos los temas que afectan al menor. Ya que se ha creado la Institución, que se mantiene de lo que la sociedad aporta a través de los impuestos, debemos intentar concienciar de que hoy en nuestro país, a pesar del desarrollo económico que podría llevar a pensar que no es así, los niños tienen muchos problemas. Además de este ofrecimiento, si sus señorías creen oportuno que se exponga la realidad de los menores que nosotros visualizamos, sería para nosotros un nuevo honor.

Como decía anteriormente, las conclusiones de esta comisión van a ser recibidas con todo el interés por la sociedad en general —que a lo mejor en este momento no es consciente de cuál es la realidad en materia de adopción—, pero para órganos como el nuestro van a ser casi una fe de lo que se debe hacer, de lo que se puede hacer y de lo que nosotros, dado que tenemos esa competencia de aconsejar a las administraciones, podemos intentar hacer.

Antes aludíamos a que somos de la Comunidad Autónoma de Madrid, pero cuando hay un ser necesitado, sea menor o mayor, el ámbito de competencias se amplía simplemente por tratarse de seres humanos y nos permite introducirlos en el lugar que fuere preciso para atender ese daño, ese problema, esa inquietud o esa angustia, y más, como digo, si es un menor.

En cuanto a la mejora de los derechos de los niños, aunque se haya dicho aquí reiteradamente, también es verdad que muchas veces la propia actuación de las entidades, forzadas por la presión social, olvida ese objetivo, ese marco, ese referente que tiene que ser, que no es el derecho de los mayores a tener unos hijos —respetable y comprensible, no es que nosotros nos hayamos deshumanizado y digamos que el derecho de los mayores no cuenta para nada—, sino que siempre es el derecho de los niños el que debe primar en la adopción.

También se debe tener en cuenta que estamos en un momento de auténtica eclosión, que en otros países se produjo en los años ochenta. Tras la ley de 1996 se constituyeron las ECAI en 1997 —como sus señorías conocen perfectamente— y el «boom» auténtico fue en el año 1998, por lo tanto estamos todavía en un cierto rodaje. Precisamente por ello la actuación de esta comisión se produce en un momento adecuadísimo, cuando estamos prácticamente a cinco años del «boom» de las ECAI: si pensamos que los niños que se adoptan tienen entre uno y tres años, llegamos a que en este momento los primeros niños que se adoptaron tienen ocho años, momento excelente para estudiar la adaptabilidad de estos menores y la integración en nuestra sociedad. Por ello, repito, los trabajos de esta comisión se están produciendo en un momento muy adecuado,

Es una realidad que tenemos que llevar a cabo el control de las ECAI y sobre todo no caer en esa rutina en la que a veces se cae, que es el enemigo principal de todas las instituciones que trabajan con menores; en ese sentido interpreto la preocupación acerca de cuál es el alcance de este organismo que nosotros proponemos y que ha sido propuesto ya por otros comparecientes. La referencia que nosotros hemos hecho —y que luego leeremos, lógicamente, cuando sus señorías elaboren el informe— no parece contar con el rechazo de las comunidades autónomas; quizá el grupo catalán sea el que más objeciones podría poner a este organismo. Yo, que he tenido también la satisfacción de ser trece años diputado autonómico y he luchado por el Estado de las Autonomías, no pretendo restar nada del ámbito de competencia de las autonomías, sino simplemente favorecer esa coordinación desde la voluntariedad de la creación, desde el pacto de todos los partidos políticos de crear ese órgano, y que sirva también un poco de descarga para las comunidades autónomas, que si no se ven obligadas a tener una dotación de recursos —muy difícil de conseguir en algunas de ellas— para poder llevar a cabo todas las labores nacionales e internacionales de seguimiento y de acreditación de las ECAI. Entendemos que desde esa voluntariedad y desde el respeto a las competencias de cada comunidad autónoma, ese órgano podría ser interesante —por lo menos como lo sugerimos— para que el Senado lo estudiara.

En cuanto a la frustración y la humillación que sienten muchos adultos ante la situación de no ser declarados idóneos, pero también muchas veces ante las preguntas que se les hacen en los exámenes de formación e información previos a la declaración de idoneidad, yo creo que son humanamente comprensibles. Cuando estamos ante situaciones que se expresan desde la angustia me parece que nadie tiene capacidad de enjuiciar siquiera la actuación de los demás, pero como el interés del menor es lo que debe primar, tenemos que ir a dar una información previa a la declaración de idoneidad que oriente mucho a la persona que se somete a esa declaración sobre si va a poder o no va a poder. En vez de hacerles seguir una serie de trámites es preferible ser realistas —diría yo hasta crudos— en la información que se ofrece sobre los criterios, estableciendo de verdad esas condiciones de idoneidad —que están un poco al albur de los buenos técnicos que lo llevan pero que debían quedar plasmadas en documentos por escrito— para que todo el mundo supiera a qué atenerse y pudiera hacer prácticamente un autotest de evaluación de su propia idoneidad y así evitar las frustraciones. En las propias comparecencias algunos alegaban esa terrible situación de cuando a uno no le declaran idóneo. Es verdad que a nosotros nos ha pasado con algunas personas que han venido a protestar por esa situación pues todos nos creemos —como es lógico— que somos aptos para todo, y después es muy difícil devolver la autoestima a esas personas que han sufrido, algunos dicen la humillación, el drama de declararles no idóneos para la adopción.

En cuanto al estudio de la adaptación de los menores, me alegra mucho que coincidamos y es de sentido común que tenemos que profundizar. Su señoría ha hablado también de la inmigración y ahí tenemos unos retos sociales. La inmigración es el principal reto que tenemos por delante y, honestamente, creo que en Europa no nos estamos dando cuenta. Afortunadamente, recientemente ha habido acuerdos que evidencian que vamos entrando en el reto, que no problema, de la inmigración y también en el estudio de la adaptación. Si importante es ver la integración de los menores inmigrantes, importantísimo es ver su adaptación, porque los hay que vienen con unas grandes dificultades —los hay con menos años y por lo tanto con menor repercusión de esas dificultades y los hay con más años con mucha mayor repercusión.

Según la información que figura en las propias actas de la comisión, hay unos estudios del ministerio y de alguna universidad, pero debería producirse un estudio permanente para intentar adelantarnos a las circunstancias adversas y negativas que puedan afectar a los menores y para informar verdaderamente a los padres. Por ejemplo, a veces tenemos conocimiento de la voluntad de devolución de un niño, pero no sólo en la adopción, también hay cada día un mayor número de padres que vienen y nos dicen: Quédense ustedes con el niño que yo no puedo más; nos pega, nos roba, no hace caso a nada...

Tenemos que avanzar y darnos cuenta de que no todo es de color rosa en los temas de menores, sino que cada día se presentan más situaciones que hay que abordar y afrontar, como, por ejemplo, los trastornos de conducta, pero care-

cemos de estructuras adecuadas para acometerlos. Son circunstancias que se producen y que instan a los padres autóctonos a devolver a los menores, cuánto no más en una situación en la que es verdad que esos menores necesitan una mayor dedicación y que traen una serie de circunstancias que hacen más problemática su propia adaptación. La senadora De Boneta hablaba de la situación alarmante, frustrante, casi incomprensible de la devolución de un niño, pero hoy se produce a nivel nacional e internacional. Por lo tanto, y como decía al principio, es bueno que conozcamos esa realidad de los menores.

No sé si he contestado a todo, si no lo haré con mucho gusto ahora o en cualquier otro momento porque, si me lo permiten, luego les dejaré también mi tarjeta. Insisto en que la presencia de ustedes en la institución o el conocer nuestra labor y que nosotros les mandemos las publicaciones que estamos haciendo más que un ofrecimiento es una petición de aceptación.

El senador Díaz Sol —que no ha querido repetir otras muchas cuestiones ya planteadas— me hablaba de estos niños nicaragüenses, tema sobre el que podemos hablar en esta Cámara pero dado que debemos respetar la intimidad de las personas tenemos que ser muy prudentes. Efectivamente, hemos entrado en este asunto y en concreto esta mañana hemos estado con una persona muy relacionada con estos niños nicaragüenses. Hay cuatro niños en Baleares y uno en Extremadura y las circunstancias son tremendas. Al final yo no sé lo que va a pasar pero, desde luego, y parodiando al profesor De Castro, van a correr ríos de tinta.

Parece ser que una persona altruista, sin conocer la legislación, se trajo a estos niños después del huracán Mitch y que después de muchos años —tres, cuatro o cinco— se encuentran perfectamente integrados en sus respectivos lugares, cursando sus estudios y con una familia que les protege. Ahora bien, no se siguieron los trámites legales y en este momento se plantea esta situación. Como apostilla diré que la madre y el padre biológico de alguno de ellos no ponen pegas a que se queden. Ante esto, nosotros, la fiscalía y los juzgados podemos o atender a ese interés del menor—parece que está plenamente satisfecho aquí— o abrir una espita con la que todo el mundo podría pensar el traerlos por razones humanitarias y luego ya se vería si pasa algo. Por lo tanto, la situación es difícil, pero nosotros, aunque no tenemos ninguno de esos niños, nos estamos interesando. Yo me acuerdo que en los comienzos de la Comunidad de Madrid, cuando era muy difícil que tuviera esa credibilidad autonómica, pues no tenía condiciones especiales, todos los diputados constituyentes nos propusimos como lema aquella frase de que no por no tener competencia debíamos ser incompetentes y trabábamos de atender a las necesidades de los ciudadanos. En este caso también hacemos lo mismo, pues, a pesar de que esto está ocurriendo en otras comunidades autónomas, estamos intentado colaborar en esta situación.

Sobre el número de quejas —en este sentido me van a permitir un pequeño detalle de falta de vanidad— les diré que son muy pocas en relación a las muchísimas llamadas; a nosotros se han dirigido 25.000 personas en el último año,

muchas de ellas por teléfono, otras con comparecencias; a muchos de ellos les aclaramos la situación, pero otros, en un número de unos 1.000 aproximadamente, formulan esas quejas y llamadas. Si me permiten sus señorías les dejaré una copia de la intervención para que comprueben que también muchas quejas y llamadas son fruto de desconocimiento por falta de una adecuada información. Si a la gente se le transmite una adecuada información —cada vez se va perfeccionando esto— se evita el trasiego y el desasosiego de muchas de estas personas.

La «adoptabilidad» es otro tema que me parece importantísimo. Prácticamente son escasísimos los países que dan el certificado de «adoptabilidad», y esto produce una situación de desprotección al menor y de frustración a la familia pues, a lo mejor, después no se puede perfeccionar la adopción o se encuentra con unos efectos judiciales retroactivos en su contra porque aparen unas circunstancias que no permitían su adoptabilidad. Nosotros proponemos que—no sé si lo he dejado claro en la exposición—, por una parte, se exija, por lo menos que se certifiquen o mejor —porque son muy pocos los países que dan el certificado— que, antes de iniciar todo el expediente, antes de la preasignación, se esté seguro de la «adoptabilidad» del menor y que en esos acuerdos bilaterales que proponemos con los diferentes países, profundizando en la protección del menor, intentemos que el certificado de «adoptabilidad» sea un requisito «sine qua non» se pueda llevar adelante la adopción.

El senador Díaz Sol me formula otras preguntas y también parece que me las haya preparado antes. Esta mañana he intentado hablar con don Felix Pantoja, anterior fiscal de menores, para que me aclarara la realidad y también esta mañana hablé con el Consejo del Poder Judicial y con alguna universidad para plantear un tema de tremenda trascendencia y que, además, tenemos que abordar porque se nos está yendo de las manos, como es la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, cuestionada por la sociedad y cuando la sociedad cuestiona, la culpa es nuestra. En ese sentido, en el entierro de Sandra Palo —la última niña muerta— me decían: Ustedes, que cobran de nuestros impuestos, dennos respuesta. Y tienen razón.

La sociedad no se equivoca. Tenemos que participar todos y plantear un debate serio sobre una ley que se ha aprobado por consenso de todos los grupos, una buena ley, homologable a nivel de todos los países europeos, avanzada y tolerante, como la sociedad que nosotros hemos construido y que intentamos consolidar. Es verdad que la situación de escasez de medios hace que esta ley se vea realmente cuestionada; yo decía —sin poner mucha imaginación porque el ejemplo viene muy a favor de corriente— que es como el coche mejor del mundo que no tiene gasolina; decir que el coche es muy malo porque no tiene gasolina me parece realmente injusto en relación a la opinión que nos merece el coche. Por lo tanto, la Ley de Responsabilidad Penal del Menor necesita esa gasolina que en este momento no tiene, y ahí está el número de fiscales; hoy en día se están archivando por prescripción delitos, aunque es verdad que los fiscales actúan inteligentemente y procuran atender sólo los delitos más graves. Pero, cuando a una se-

ñora o señor le quitan el coche o el bolso no se le puede decir que ese delito es menos grave. Por lo tanto, nos hacen falta muchos más fiscales. Por otra parte, cuando se habla de esos 1.5000 fiscales —algunos hablan de 3.000 ó 4.000— que debíamos tener, se amplía mucho más la perspectiva de lo que necesitamos.

En cuanto a la entidad de colaboración, que el senador Díaz Sol se mostraba en un principio partidario, le diré que en estos temas del menor toda colaboración que se pueda hacer con ellos se tiene que hacer y desde luego desde la perspectiva de la institución que yo represento por decisión de los diputados de la Asamblea de Madrid, me parece bueno incentivar la colaboración, por supuesto, respetando los marcos, si es una cuestión de consenso o voluntaria respetando las diferentes competencias, intentando ver la riqueza que se puede lograr compartiendo experiencias, como que sea esa organización supraautonómica. Yo he utilizado ese concepto y me parece que no he acertado en la expresión, ya que no es supraautonómica, sino que es un grupo de trabajo que facilite la labor de las diferentes comunidades autónomas en materia de adopción, que coordine y que cambie experiencias, y en ese sentido lo someto a ustedes, como lo he hecho antes, creyendo e intentando aclarar a la senadora de Boneta que no va en ningún sentido de lo que a lo mejor de mis palabras o de esa palabra supra-autonómica pudiera deducirse.

A la senadora Rodríguez Saldaña igualmente le quiero reiterar el agradecimiento. Algunas veces nuestra posición es incómoda porque normalmente tenemos que ser un poco el Pepito Grillo en materia del menor y no es precisamente la labora más fácil porque normalmente levanta algunos resquemores. Por eso le agradezco también sinceramente la aceptación o el apoyo a la labor que estamos haciendo nosotros pues la hacemos con toda la ilusión, con honestidad, pero en la realidad —como decía antes— de una vida del menor con muchas complicaciones empezando por la educación en valores. Nos estamos equivocando en el principio y después viene todo concatenado. Si no educamos en los valores del artículo 27 de la Constitución, la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los demás, sino educamos desde la autoridad, que no el autoritarismo, sabiendo lo que está bien y lo que está mal, indicándoselo a nuestros hijos, nos equivocamos. Por lo tanto, nosotros algunas veces somos machacones, pesados y, por otra parte, algunas veces también hay gente que nos dice que ya está bien de recordar a los demás las obligaciones. En ese sentido es en el que le digo que ese apoyo, esa manifestación que ha hecho se la agradezco sinceramente.

En cuanto a las reclamaciones vuelvo a repetir lo anterior. En este momento que estamos a la expectativa de hacer ese seguimiento, queremos también —la comparecencia de alguna forma acelera esa toma de decisión— dentro del pequeño capítulo que tenemos nosotros para estudios, aportar el estudio de la situación de los menores y cómo mejorar; esto será posterior, obviamente, a las conclusiones de esta comisión en la línea de intentar colaborar en lo que nosotros podamos aportar desde nuestra experiencia y ese estudio para la mejora de toda la adopción en general.

También se ha manifestado en un principio partidaria de este órgano de trabajo coordinador de las 23 autoridades autonómicas —que salen, como saben sus señorías, de las 17 comunidades autónomas, Ceuta y Melilla, más las provincias y otras entidades menores—, e insisto en que parece que es interesante. Pero tendremos que instar al Gobierno central a promover o a continuar convenios porque había uno, por ejemplo, con Bolivia que ya ha terminado su vigencia, en el que se concedía ayudas. Yo no hago una selección de países, pero quizás es más fácil con los países del entorno de nuestra propia cultura, los países hispanoamericanos, intentar ayudarlos para que identifiquen, registren y censan a sus menores y saber realmente el alcance de la dimensión de lo que estamos hablando. Cuando vemos que hay 2.100 millones de niños en el mundo, que son un 36 por ciento —por ejemplo, en la comunidad de Madrid no se llega al 18 por ciento— y que hay 250 millones de niños que trabajan a partir de los cinco años —con esto termino, señora presidenta—, que hay 10 millones de niños que mueren todos los años porque no tienen cubiertas sus más elementales necesidades de comida y de medicinas, que hay 300.000 niños y niñas enrolados en los ejércitos matando y muriendo, que hay 120 millones de niños que no tienen ninguna escolarización, y otros 120 millones que se dice que tienen una escolarización, por utilizar uno más de los eufemismos que utilizamos como cuando hablamos de naciones en vías de desarrollo, pero que quizás hay un maestro, poco formado, para 150 niños, repito, es un eufemismo hablar de esa realidad de niños escolarizados. Además, todos los años 10.000 niños mueren o quedan mutilados por las minas que dejamos abandonadas.

Ésta es una realidad sangrante, que, como decía la señora De Boneta, no se nos muestra de forma cotidiana, porque en materia de inmigración se habla de nuestra riqueza y abundancia a otros países, pero en cambio a nosotros no se nos muestran las carencias que hay en el mundo. Por tanto, estoy a favor de todo lo que sea la cooperación internacional en favor del menor; y es necesario que reciclamos nuestro recuerdo a las autoridades y a todos los gobiernos, tanto a los autonómicos como al central. Asimismo, es importante establecer convenios bilaterales con las mayores garantías posibles para los menores, procurar que suscriban el Convenio de La Haya el mayor número de países y ayudar en distintos temas, de los que yo he señalado uno, como es la identificación de los niños, aunque hay muchos más.

No sé si he contestado, aunque sea de forma deslavazada, a todas sus señorías. En cualquier caso, estoy a su disposición y les invito a que nos requieran siempre que consideren que nuestra aportación es interesante.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

¿Algún senador o senadora desea intervenir a título particular? (*La señora Agudo Cadarso pide la palabra.*)

Tiene la palabra, senadora Agudo.

La señora AGUDO CADARSO: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Núñez Morgades, le agradezco su intervención. Tanto usted como los defensores del menor de las comunidades autónomas en las que existe esa figura son el escalón final en el que se concentran todos los problemas del menor y, por tanto, también el tema que ahora nos ocupa. Pues bien, me gustaría saber si los distintos defensores del menor mantienen reuniones conjuntas en las que se pongan sobre la mesa los problemas en materia de adopción. Se lo pregunto, porque hay que tener en cuenta los 23 organismos existentes, las diferentes propuestas de las distintas ECAI, todas las regulaciones que se han producido en este campo, e incluso todos los países a los que se pueden dirigir las ECAI a la hora de adoptar. Por ejemplo, antes decía el senador Díaz Sol que aunque en Madrid deje de funcionar una determinada ECAI, ésta puede seguir haciéndolo en Toledo.

Por tanto, quisiera saber si hay algún organismo de cooperación o coordinación de los diferentes defensores del menor. Si efectivamente existe, sería de gran ayuda para esta comisión que nos hicieran llegar sus conclusiones, porque así tendríamos conocimiento de las quejas de las diferentes comunidades autónomas, facilitando así nuestra labor. Quiero insistir en el mapa autonómico de nuestro Estado, porque, efectivamente, son las comunidades las que tienen competencias en esta materia, pero, como aquí se ha dicho, al final nos topamos con las relaciones exteriores, que siguen estando en manos de la Administración central. Así pues, necesitamos resolver ese tema también con la generosidad de las comunidades autónomas, independientemente de su capacidad, ya que una comunidad pequeña no tiene los mismos recursos que puedan tener otras.

Por otra parte, me parecen importantes los acuerdos bilaterales, pero creo que esa cuestión debería llevarse a la gran casa que es el Convenio de La Haya, porque si no puede parecer que estemos arreglando nuestros problemas de forma individual. Y ya estamos viendo que cuando se cierra la puerta en un país se puede llegar hasta el fin del mundo. Por ejemplo, difícil es China, pero la India también es un país difícilísimo, y a él pueden llegar todos los que tienen la generosidad de adoptar. Asimismo, el alcanzar criterios comunes sobre el certificado de idoneidad supondría un gran avance.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Agudo. Tiene la palabra el señor Núñez Morgades.

El señor DEFENSOR DEL MENOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Núñez Morgades): Gracias, señora presidenta.

Señoría, voy a aprovechar esta intervención para constatar también al senador Díaz Sol respecto de una cuestión a la que antes no he hecho referencia. Efectivamente, como ha ocurrido en Madrid, alguna ECAI puede ser anulada y seguir funcionando en otra comunidad autónoma. Por tanto, en ese caso podría establecerse una colaboración, aparte de informar sobre los criterios de idoneidad.

Por otro lado, suscribo plenamente la idea de que todos los países se adhieran al Convenio de La Haya. Sin em-

bargo, creo que de todas las adopciones internacionales que se producen en España sólo el 20 por ciento provienen de países que han suscrito dicho convenio. Por tanto, el objetivo sería que todos los países con los que nos relacionamos en materia de adopción lo suscribieran. Pero en tanto lo suscriben, y siempre pensando que lo hagan, por lo menos deben existir esos otros acuerdos, que deben guiarse, por lo menos por parte de España, por los derechos y garantías que ofrece el Convenio de La Haya con el fin de evitar una serie de fraudes que nadie puede certificar que sigan existiendo, aunque todos tenemos en mente que siguen produciéndose. Y como en el momento en que nosotros declaramos la idoneidad y enviamos el correspondiente certificado al país de que se trate la adopción escapa por completo a nuestro control, ojalá a través de esos convenios pudiéramos también hacer un seguimiento de la otra parte.

El tema del Defensor del Menor me da ocasión de hablar brevemente sobre algo que, como antes he dicho, ya en 1999 estudió, analizó y aconsejó el Senado. Precisamente hace poco, y durante la celebración de unas jornadas en esta Casa, sugerí la posibilidad de que el Senado volviera a pronunciarse sobre esa cuestión. Y podría parecer que el Senado no quiere entrar en ese tema porque, como es lógico —¡faltaría más!—, debe respetar los pronunciamientos de las comunidades autónomas.

Tengo entendido que en el País Vasco se va a crear la figura del Defensor del Menor a través de una ley que se está estudiando. Pues bien, nosotros somos un organismo pequeño y poco costoso; piensen ustedes que somos 25 personas, por tanto, cualquier unidad de la administración sobrepasa fácilmente nuestro nivel de gasto público. Sin embargo, cada día representamos un poco más —lo digo sin ninguna petulancia— en materia de menores y, como he dicho, tenemos que acudir a otros muchos lugares. Por tanto, consideramos que sería muy interesante que los defensores del menor fueran los altos comisionados de los diferentes parlamentos autonómicos, aparte de tener en esta Casa el apoyo de una decisión de 1999. Hago esta sugerencia por si la señora presidenta o los miembros de la Mesa pueden y quieren recuperar en algún momento ese acuerdo con objeto de renovarlo o reciclarlo. Creo que sería bueno. Y lo digo, porque, aunque parezca mentira, hoy puede existir la «ombudsmanía». Por ejemplo, ahora estamos sufriendo el maltrato de la mujer y parece que sería imprescindible un defensor que interviniera en ese campo. También está el problema de aquellos mayores que mueren en sus casas y sólo el mal olor detecta su muerte, y no la llamada cariñosa de los hijos que preguntan por su salud. Es decir, cuando nos levantamos con el pie torcido podemos pensar que estamos avanzando tecnológicamente pero que quizá nos estemos desviando en lo social, y en muchos de estos planteamientos se acude al defensor. Pero el defensor establece un criterio: ser la voz de un colectivo concreto. Y en el caso del menor, que no tiene voz, creo que establecer esa figura en cada una de las comunidades autónomas sería interesante.

Con todo esto quiero llegar a que en algunas comunidades autónomas hay un adjunto al defensor del pueblo que lleva los temas relativos al menor. Pero, aunque parezca

mentira, y sin criticar esa situación —¡Dios me libre!—, si no se es el titular de una institución muchas veces es difícil el acceso y la recepción del mensaje por parte de los medios de comunicación y también de la sociedad, que quedan periclitados por la figura general del defensor del pueblo de cada una de las comunidades autónomas. Por ejemplo, en estos momentos hay algún defensor del menor que está nombrado por el Gobierno, también hay algún adjunto al defensor del pueblo, pero la consideración de alto comisionado de un organismo autónomo sólo se tiene en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por otra parte, es difícil que nos reunamos, porque, permítanme que lo diga, muchas veces cada uno establece sus propios criterios, e incluso hay quien se pregunta si debe comparecer el defensor del pueblo o el adjunto. Esa es una dificultad. Así pues, creo que sería muy interesante lo apuntado por su señoría, porque tenemos los mismos problemas, pero no solemos ofrecer las mismas soluciones. Por lo tanto, compartiendo la experiencia podríamos encontrarlas.

Dentro de unos días nos reuniremos todos los defensores del menor europeos. Normalmente, como pasa en las organizaciones europeas, nos pasamos los tres días de la reunión discutiendo sobre qué vamos a hablar y cuál es el marco estatutario que propicia nuestra discusión. Y al final, cuando terminamos esas sesiones, siempre pregunta alguien ¿qué vamos a decir, cuando vayamos a nuestros países de origen, que hemos tratado en relación con el menor? Y no hemos tratado casi ninguna cosa, pero quizá traslademos la adopción, como comentario a la reflexión de su señoría, aparte de otros muchos temas. Es verdad que otros países tienen más experiencia en adopción que nosotros y es verdad que el «boom» se ha producido en nuestro país, igual que en Italia. Paradójicamente, se produce el «boom» de la adopción en los países de menor índice de natalidad. Vamos a proponer el tema y vamos a ver qué reflexiones se pueden aportar y si hay alguna reflexión, se la trasladaré con sumo gusto a su señoría.

La señora PRESIDENTA: ¿Alguien más quiere tomar la palabra? (*Pausa.*)

Muchísimas gracias, señor Núñez Morgades.

Desde esta Cámara y desde esta comisión le agradecemos sinceramente su exposición y su tiempo, igual que el de sus colaboradoras, que sabemos que es muy valioso. Pero le agradecemos sobre todo la aportación que ha hecho, que estamos seguros que va a ser fundamental para elaborar el informe final que estamos a punto de realizar. Desde aquí le decimos que seguiremos colaborando en futuras ocasiones, cada vez que podamos. (*Pausa.*)

— DESIGNACIÓN DE LA PONENCIA ENCARGADA DE REDACTAR EL INFORME QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN Y, POSTERIORMENTE, AL PLENO DE LA CÁMARA (650/000006).

La señora PRESIDENTA: Habíamos pedido a la comisión la inclusión en el orden del día de un segundo

punto, la constitución de una ponencia, según el artículo 71.4 del Reglamento. Voy a dar la palabra a los portavoces para que digan quienes van a formar parte de la misma. Esta presidencia ha pensado —por supuesto, sometiéndolo a consideración de todos los grupos— que el número de personas que deben conformar la ponencia ha de ser una por los grupos minoritarios, dos por el Grupo Parlamentario Socialista y tres, incluida la presidenta, por el Grupo Parlamentario Popular. El letrado se encargará de ponerse en contacto con los representantes de los grupos que no están para que den el nombre de su representante.

Tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señora presidenta, no he entendido bien una cosa. ¿Es una persona en representación de los tres grupos minoritarios o una de cada grupo?

La señora PRESIDENTA: Una de cada grupo.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Bien.

El Grupo Parlamentario Mixto está en muchas comisiones, pero formaré parte de esta ponencia y trabajaré todo lo que pueda en ella.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora De Boneta, estoy segura de ello.

Senador Díaz Sol, tiene la palabra.

El señor DÍAZ SOL: Gracias, señora presidenta.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, estarán en la ponencia la senadora doña Cristina Agudo y yo mismo.

También sugeriría que pensáramos en poner una fecha límite a los trabajos de la ponencia, a fin de que podamos considerarlos en Pleno antes de que finalice la legislatura.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Díaz Sol.

Tiene la palabra la senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señora presidenta.

Aceptamos la propuesta que se hace desde la Presidencia y desde el Grupo Popular proponemos a la senadora Fernández-Delgado, presidenta de esta comisión especial, a la senadora Gámez Mata y a esta senadora, portavoz de la comisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Señorías, como habrán visto, el letrado de esta comisión, don Alfredo Pérez de Armiñán, ha tenido la amabilidad de pasarnos una primera entrega de lo que ha sido un trabajo arduo, extractando la primera comparecencia que tuvimos, y creemos que hasta el día 29 nos podrá pasar el resumen de las comparecencias de todas las personas que han venido a tal fin a la comisión. Por tanto, creo que ten-

dremos tiempo para poder leerlo y, si alguien piensa que habría algo innecesario o, por el contrario, algo necesario, se podría indicar informalmente a la presidencia y ésta lo hará al letrado.

Lógicamente, el informe será competencia de los miembros que componemos la ponencia, pero quiero comunicar a sus señorías que mi intención es la de dirigirme al presidente de la Cámara con ocasión del próximo Pleno para pedirle que me indique si se podrían exponer los trabajos de la ponencia en el último Pleno de noviembre o en el primero de diciembre.

Por tanto, nos quedan dos comparecencias: el día 29, la del Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, y, sin concretar la fecha, pero estando ya aprobada por la Mesa de la Cámara, la de la compareciente italiana; de manera que solo queda concretar con ella en qué fecha podría venir, pero ello no es óbice para que nos pongamos a trabajar. *(El señor Díaz Sol pide la palabra.)*

Tiene la palabra el senador Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL: Creo que sería complicar el tema, pero también estaba pendiente de considerar la comparecencia del representante de la oficina del Convenio de La Haya.

La señora PRESIDENTA: Se había propuesto, pero al final no llegamos a concretar nada, como también esta presidenta había propuesto que la última comparecencia fuera la de alguien representativo de la vida pública y padre adoptante. Pero como esos dos nombres no los concretamos, con independencia de que podamos ir elaborando el informe, quizás también podamos llamar a estas personas, porque estoy segura de que la Mesa no va a tener ningún problema en aceptar que vengan.

No obstante, creo que lo más importante es que el presidente de la Cámara determine la fecha exacta de exposición de los trabajos de la ponencia. Una vez conocida esta, creo que disponemos de octubre y, por lo menos, de la mitad de noviembre para poder elaborar el informe, tiempo que vuelvo a repetir que en los primeros días podríamos compaginar con alguna comparecencia específica que decidiéramos fundamental a última hora. Insisto en que creo que todos los grupos deberían pensar y los portavoces ponerse de acuerdo en qué persona de la vida pública debiera comparecer para dar una dimensión pública importante a la comisión. De otra forma, señorías, creo que el trabajo que hemos realizado y el que nos queda por realizar no tendrá la repercusión mediática que supongo que todos queremos que tenga.

Evidentemente, no vamos a traer a la señora Pantoja, que no es la persona idónea para comparecer, por miles de circunstancias, pero creo que hemos hablado de esto desde el principio, como constará en el «Diario de Sesiones». Hubo sus más y sus menos y diferentes interpretaciones por parte de los distintos grupos parlamentarios, pero esta Presidencia sigue considerando que debe venir una persona representativa de la vida pública y que sea padre o madre adoptante, a fin de que realmente dé una repercusión mediática al trabajo de esta comisión, que de otra manera quizás sea menor. Por tanto, creo que los portavoces

pueden tratar esta cuestión y comunicar su acuerdo al respecto a esta Presidencia. *(La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.)*

La señora De Boneta tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señora presidenta, para expresar una precisión en relación a lo que ha manifestado sobre la necesidad y la importancia de la fijación de una fecha para la exposición de la ponencia.

Como no sólo es el presidente del Senado sino fundamentalmente la Junta de Portavoces la que determina los órdenes del día y a veces estas cuestiones de las ponencias —lo digo por experiencia propia— quedan relegadas cuando vienen plenos de mucha envidia porque se tratan muchos proyectos de ley, sugeriría que hiciéramos llegar a los portavoces de los grupos parlamentarios la necesidad de que este informe se vea en esta Legislatura, conscientes de la importancia de la labor de esta ponencia, porque de otra forma es muy probable que el tema vaya relegándose, por mucha voluntad que no dudo que ponga en ello el presidente.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Estoy de acuerdo en lo expuesto, señoría, y estoy segura de que el resto de los portavoces coincidirán con su opinión y así lo harán. *(La señora Rodríguez Saldaña pide la palabra.)*

Su señoría tiene la palabra.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias.

Me sumo a lo expresado anteriormente.

Efectivamente, desde la experiencia de haber sido miembro de la Mesa, no se trata solo de que el presidente quiera incorporarlo al orden del día, sino que también hay todo un procedimiento que marca el Reglamento. Y evidentemente el primer paso del procedimiento es poner fechas al trabajo de la ponencia; en segundo lugar, conocer el ámbito concreto de tramitación, si es necesario que se apruebe el dictamen de la ponencia en esta comisión especial; después tendría que ir a Junta de Portavoces y finalmente la Mesa aprobaría lo que fijase la Junta de Portavoces.

Por tanto, hay un procedimiento que requiere entre 15 y 20 días para su tramitación, de manera que quizás fuese conveniente que al levantarse esta sesión trabajásemos sobre los extremos que aun quedan pendientes a fin de no posponerlos hasta el día 29, esto es, sobre cuándo nos podremos reunir los miembros de la ponencia y cuál sería el calendario para cuatro, cinco o seis sesiones de trabajo para poder tener las conclusiones más o menos cerradas a finales de octubre.

Ésta es mi propuesta, sin haberla precisado excesivamente. Quizás ahora o al finalizar esta sesión podamos ir cerrando los términos más concretos de trabajo sobre calendario, temas y la posible evolución del informe de la ponencia hacia el Pleno.

La señora PRESIDENTA: Es evidente que la ponencia tiene que ser aprobada por esta comisión y que requiere de

un trámite parlamentario, como sucede con todas las ponencias de cualquier comisión especial que se cree en esta Cámara, que requiere un tiempo. Pero, evidentemente, es importante cerrar, primero, con el presidente de la Cámara la posibilidad de que se ponga esa fecha y, posteriormente, saber que cada cual tiene que hacer presión ante los portavoces de sus respectivos grupos parlamentarios, lo que no es óbice para plantear un calendario de reunión para la comisión.

Lo que sucede es que es muy difícil que la ponencia se reúna sin que el letrado nos haya podido pasar ese trabajo, aunque hasta el día 29 faltan 10 días. En el próximo Pleno nos podríamos reunir los miembros de la ponencia. Como

sólo está prevista la comparecencia del Defensor del Pueblo, se podría reunir la ponencia tras dicha comparecencia por si desea trazar alguna línea de trabajo o elaborar algún calendario a propuesta de los diferentes portavoces.

Si quieren, dejamos que conste en acta, y después de la comparecencia del Defensor del Pueblo, el próximo día 29, nos reuniremos, y las personas que formamos parte de la ponencia podremos plantearnos un calendario de trabajo.

Muchísimas gracias.

Se levanta la sesión, señorías.

Eran las diecinueve horas y cinco minutos.